

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** En la Ciudad de la Unión, a las diez horas con cuarenta minutos del once de julio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El treinta de junio del presente año se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de formulario presentada por la solicitante

, quien solicita:

 - 1) ¿Las sesiones del concejo municipal son públicas o privadas? Explicar el porqué de esa decisión.
 - 2) Numero de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas para el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016. Incluir la cantidad de concejales que participaron en cada sesión.
 - 3) Cantidad de acuerdos aprobados para el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016. Desagregar por aquellos que fueron aprobados por unanimidad, mayoría simple, mayoría calificada y mayoría calificada especial. En cuantos de los acuerdos que para ser aprobados requieren mayoría simple en cuantos voto a favor la oposición.
 - 4) Cantidad de iniciativas presentadas por concejales de oposición, incluir un detalle general de los temas de los proyectos, para el periodo de 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.
 - 5) Cantidad de iniciativas presentadas por concejales de oposición que fueron aprobadas, incluir un detalle general de los temas de los proyectos, para el periodo de 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.
 - 6) Describir el proceso de formulación y aprobación del presupuesto para 2016. Incluir el detalle de la votación para la aprobación del mismo; cantidad de votos por partido político a favor, en contra o abstención; y, mociones de reforma o cambios aceptados en el presupuesto propuesto por concejales de oposición.
 - 7) ¿Cuenta la municipalidad con un informe de rendición de cuentas para el primer año de gobierno entre el 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016? ¿Se realizó un acto público para rendir cuentas a la ciudadanía? ¿hay algún mecanismo para que los ciudadanos se informen de la gestión local?
 - 8) ¿Entre el 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016 se ha hecho uso de alguno de los siguientes mecanismos de participación ciudadana: sesiones del concejo, cabildos abiertos, consulta popular, consulta vecinal y sectorial, plan de inversión participativo, comité de desarrollo local, consejos de seguridad ciudadana, presupuesto de inversión participativa (art.116 del Código Municipal)? De ser positiva la respuesta, por favor detallar la fecha en que se desarrolló la actividad, cantidad de personas que participaron y el objetivo de la misma.
 - 9) ¿Cuenta la municipalidad con un reglamento de funcionamiento interno? De ser positiva la respuesta, por favor adjuntar copia del mismo y la fecha en la que fue aprobada y se inició su implementación.
 - 10) Detallar el número de capacitaciones que han recibido los miembros del concejo municipal, entre el 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016. Incluir los temas.
 - 11) Cantidad de concejales que han cambiado de partido político entre el 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.
2. Mediante auto de fecha treinta de junio del presente año, se admitió la solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal, con base al art. 66 LAIP, art 54 RLAIP en relación con el Art. 279 CPCM.
3. El treinta de junio del presente año, se giró memorándum N°0039.16 a la Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar / Secretaria Municipal, Lic. Oscar Antonio Torres / Contador Municipal y al Prof. Luis Ramón Molina / Jefe de Recursos Humanos; remitiendo copia de la solicitud de información, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El cinco de julio del presente año, se recibió respuesta de Recursos Humanos, informando que no poseen información sobre lo solicitado y que no se posee registro de capacitaciones asistidas por los concejales.
5. El seis de julio del presente año, se recibió respuesta de contabilidad a través de área de presupuesto, remitiendo proceso de formulación y aprobación del presupuesto.
6. El siete de julio del presente año, se recibió respuesta de la secretaria municipal, en relación a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11.

7. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.


Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter Pública con contenido confidencial, en base a los Art. 6 lit "c" LAIP, en relación con los Art.24 LAIP y Art. 39 RLAIIP, elabórese una versión pública en base Art.30 LAIP.

Con base a las disposiciones legales citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Entréguese: la información solicitada, en versión pública.

1. Quedándole expedito el Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, según el Art.82 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE**, al interesado en el medio y forma por el cual se recibió la presente solicitud de información.


Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión

